ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-Q
Red de Educación Pública de Quillota

QUILLOTA 07 ENE. 2014 **EXENTO Nº: /** 014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 110 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/11/2013, la Orden de Trabajo N° 1652 de fecha 22/11/2013, de ESCUELA LAS PATAGUAS; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO	**DESIGNASE A:**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
NOMBRE	**CLAUDIA MARIA OLIVARES DIAZ**
RUT	
NRO. DE HORAS	**40 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**APOYO EN AULA**
TITULO O ESTUDIO	**ENSEÑANZA MEDIA**
ASUMIR EN	**ESCUELA LAS PATAGUAS**
A CONTAR DESDE	**01/11/2013 HASTA 12/12/2013**
PROYECTO	**PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.-**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.-.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/ghp

DISTRIBUCIÓN:
1-Contraloría Regional Valparaíso
2-Secretaría Municipal
3-Interesado(a)
4-Carpeta Personal
5-Oficina Control
6-Archivo DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RED-Q

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL POR OBRA

AFP : ING AFP CAPITAL **SALUD : FONASA (INP)**

En Quillota a 01/11/2013 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO,en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) CLAUDIA MARIA OLIVARES DIAZ R.U.T. N° [redacted] de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA, nacido el 13/11/1969, domiciliado en calle [redacted] en adelante el APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) CLAUDIA MARIA OLIVARES DIAZ R.U.T. N° [redacted] para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la Escuela/Liceo ESCUELA LAS PATAGUAS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 40 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deduciran los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

Sueldo Base	265,202
Total	265,202

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/11/2013 hasta el 12/12/2013, POR LIC.MED. PRENATAL DE PAMELA CEPEDA ALVAREZ, FONDOS PIE, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) CLAUDIA MARIA OLIVARES DIAZ, ingresó al servicio el 24 de Octubre de 2013.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

CLAUDIA MARIA OLIVARES DIAZ
R.U.T. N° [redacted]

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE